|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CIRCULAR REGLAMENTARIA** | **P - 8 DE 2015** |

**FECHA:** Bogotá D.C., 26 de marzo de 2015

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** APERTURA DEL INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL-ICR Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE SERVICIOS.

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa a los intermediarios financieros que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinó $347 mil millones para inscripciones al Incentivo a la Capitalización Rural, las cuales se van a administrar como se señala a continuación:

1. Del total de los recursos, el 60% está destinado a pequeños productores y esquemas asociativos y el 40% para medianos productores.
2. Con el objeto de atender un mayor número de productores agropecuarios y rurales del país los porcentajes de reconocimiento del ICR serán los siguientes:
	* Pequeños Productores 30%
	* Medianos Productores 15%
	* Esquemas Asociativos ponderado de acuerdo con la participación de los tipos de productor, máximo hasta 30%.
3. Los recursos presupuestales serán destinados a proyectos que financien las inversiones contempladas en una de las catorce (14) bolsas destinadas para el año 2015:

**BOLSA 1 - FRUTALES:** Aguacate, Ciruelo, Cítricos, Durazno, Pitahaya, Chontaduro, Guanábana, Lima Tahití, Mango, Manzano, Pero, Vid, Cocotero, Guayaba y Brevo.

# BOLSA 2 - PALMA DE ACEITE.

**BOLSA 3 - CAFÉ:** Renovación cafetales envejecidos y Café renovación por siembra por cambio de variedad.

**BOLSA 4 - CACAO:** Cacao y Renovación cacaotales envejecidos.

# BOLSA 5 – CAUCHO.

**BOLSA 6 - SILVOPASTOREO:** Siembra de especies forrajeras no maderables y las especies forestales maderables, asociadas a la producción ganadera.

# BOLSA 7 - ADECUACIÓN DE TIERRAS Y MANEJO DE RECURSO HÍDRICO.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CIRCULAR REGLAMENTARIA** | **P - 8 DE 2015** |

**BOLSA 8 - INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN, MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA.**

**BOLSA 9 - CONPES ALTILLANURA:** Recuperación física y química de suelos de la Altillanura de la Orinoquía para inversiones que se desarrollen en los Departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guaviare y Guanía.

**BOLSA 10 - CONPES NARIÑO:** Destinado únicamente a proyectos que contemplen el fortalecimiento de la infraestructura y transporte especializado de leche.

# BOLSA 11 - CONPES LÁCTEO.

**BOLSA 12 - AMTEC ARROZ:** Adquisición de maquinaria de uso agrícola dentro del programa de adopción masiva de maquinaria agrícola para la competitividad del sector arrocero.

**BOLSA 13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DEL ALGODÓN:** Para mejorar la

competitividad del sector.

**BOLSA 14 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DEL MAÍZ:** Para mejorar la competitividad del sector.

Por lo expuesto, anexo a la presente Circular Reglamentaria se remite el Capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO, que contiene en su Título I las condiciones generales para acceder al Incentivo, y en el Título II la distribución de los recursos en las diferentes Bolsas de ICR, al igual que el Anexo 2.1 del Capítulo I con las normas legales para el redescuento de las operaciones de crédito que financien los respectivos proyectos.

Estas disposiciones aplican para los créditos que se redescuenten a partir del viernes 27 de marzo del presente año.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

# LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ

Presidente